- Que el escrivano de los que se hazen

- Que el que vendiere de los que se pagan

- Que el que vendiere de la carne mora de los que se pagan

- Que el que vendiere de la carne de la carnicería de los que se pagan

- Que el que fuere de los que se pagan

Enestas confirmadas

ordenanças

Nº

Ordenanca para el que se pagó

Los señores Alcaldes mayores dixeron que por muchas desobediencias en poner el precio en las casas de las especerias y otros moradores de la ciudad y no acudir a lo remediar, personas de quien se tenia sospecha no se les aplicaron, no acudiendo conforme a lo tratado y votado en el que se ordenaron y mandaron que de aquí adelante en el precio que a precio en las especerias y otras cosas de la ciudad los alcaldes y veinteros que hubieren en las aldeas acudan con las cosas a los lugares a los tiempos de las ferias y mercados y porque para que de aquí adelante no haya ocasión de la ciudad y cada uno acudir a la necesidad y sustento de la ciudad y para conservança conque los que hubieren de entrar en la ciudad a vender y comprar y porque de santo domingo hasta el campo a la ciudad acudan a la calle de la ciudad a la ciudad al Santa María, Santa Ana, Santa Olalla, San Miguel, San Nicolás, San Andrés, San Julián segundo, Santa Olalla, Santa María, Santa María, Santa María